Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

cia, y mejor opinion vecino de la villa de Tiesa, para q.e como Asesor de esta Villa, y suspendiendo por ahora los efectos q.e anteriorm.te se hubiesen decretado, y proponiendole, é informandole de todo en el asumpto por escrito, ó de palabra, acuerde, y determine en vista de lo q.e hallare, lo q.e le parezca conducente, y arreglado á Justicia, y lo conveniente á beneficio de este Comun: Y haviendo con efecto venido á esta villa dho. Abogado, y subsistiendo las mismas dudas, y diferencias, para q.e determine se le cite á este Ayuntam.to para darle primero las propuestas, y dudas referidas, y se le instruya de ellas pasandole al mismo tiempo su vista las ordenes, y documentos conducentes, y q.e puedan obrar en el asumpto: Y así lo decretaron, y firmaron dos mad.s de q.e damos fee =

P. C. A. N.

Fr. Pedro Parrilla
Tiesa

D.n Antonio Joseph Gayan Lozano

D.n Joseph Lozano Parrilla

Dart.e Lozano

Mr. 2.o Pr.pio
Juan de Gimeno

D.n Juan Thomas Gaitan Huellan

Juan Perez de la Rosa

D. Joseph Larrea

De Lerma